



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CLXXXIX

Morelia, Mich., Lunes 15 de Diciembre de 2025

NÚM. 68

Responsable de la Publicación

Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TZITZIO, MICHOACÁN

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA FOMENTO A LA AGRICULTURA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

DÉCIMA SEXTA SESIÓN

Siendo las 10:00 hrs. del día 01 de abril de 2025, reunidos en la sala de este Honorable Ayuntamiento los C. M. A. José Nauneli Pérez Avilés, Presidente Municipal; Ma. de Lourdes Rodríguez Veyra, Síndica Municipal, C. Blas Lagunas Corona, Secretario de Ayuntamiento y el Honorable cuerpo de Regidores los C. Daniel García Boyzo, Lic. Carla Faviola Cortes Paz, Misael Gamiño Pérez, María del Carmen Miranda López, Lic. Ana Laura Bucio Cortes, Isrrael Solís Cortes y Lic. Ma. Erika Correa Almodoba, con el propósito de desahogar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...

9.- Autorización de Reglas de Operación para Programa «Fomento a la Agricultura»

- 10.-
- 11.-
- 12.-

En el Punto Número 9. En uso de la palabra el C. M. en A. José Nauneli Pérez Avilés, Presidente Municipal de Tzitzio, Michoacán, solicita al Honorable Cabildo la autorización

de Reglas de Operación para el Programa Fomento a la Agricultura, mismo que es **aprobado por unanimidad** de votos por los integrantes del H. Cabildo para su debida Publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Michoacán.

.....
.....
.....
Punto Número 11. Cierre del acta. Sin haber otro asunto que tratar se da por cerrada la presente sesión siendo las catorce horas del mismo día, dando por validos los acuerdos tomados, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

C.M.A. José Nauneli Pérez Avilés, Presidente Municipal; C. Ma. de Lourdes Rodríguez Veyra, Síndica Municipal; Regidores: C. Daniel García Boyzo, Lic. Carla Faviola Cortes Paz, C. Misael Gamiño Pérez, C. María Del Carmen Miranda López, Lic. Ana Laura Bucio Cortes, C. Isrrael Solís Cortes, Lic. Ma. Erika Correa Almodoba; C. Blas Lagunas Corona, Secretario Del H. Ayuntamiento. (Firmado).

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA «FOMENTO A LA AGRICULTURA»

INTRODUCCIÓN

El H. Ayuntamiento de Tzitzio, Michoacán, a través de la Dirección Agropecuaria y Desarrollo Rural, tiene como uno de sus objetivos el ejercicio de una política que permita aprovechar el sector agropecuario y estimular a los productores con programas y proyectos para su beneficio, plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal, fijando como una de las metas aumentar la producción agrícola mejorando la producción; por ello, el presente acuerdo tiene por objeto determinar las Reglas de Operación por medio de las cuales se establecen los lineamientos, criterios y procedimientos para la ejecución del programa social «Fomento a la Agricultura» en el Municipio de Tzitzio, Michoacán.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en las presentes reglas operativas, son facultad de la Dirección Agropecuaria y Desarrollo Rural del H. Ayuntamiento de Tzitzio, Michoacán.

El Programa surge como respuesta a la necesidad de los habitantes del municipio dedicados a la producción de maíz y otros granos, quienes requieren acceso a insumos a precios más bajos para llevar a cabo sus actividades. Esto se debe a que, debido a la topografía del municipio, la mayor parte de estas labores se realizan de manera manual, lo que incrementa los costos. Por tal motivo, el H. Ayuntamiento de Tzitzio otorga subsidios con el fin de reducir los costos de los productos derivados de la agricultura, los cuales son utilizados como autoconsumo, así como alimentación para su ganado.

MARCO NORMATIVO

Con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; así como artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios.

Aunado a ello, en el marco del mejoramiento de las condiciones del sector agrícola las ROP basan su creación para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal vigente, en el cual dentro del Eje 1 «Continuidad para el Desarrollo Económico» se encuentra el reforzamiento del desarrollo en la agricultura y ganadería de Tzitzio mejorando su producción y comercialización.

GLOSARIO

Actividad Agrícola: Son actividades desarrolladas por el sector dedicado a la agricultura como actividad económica, como lo es la siembra, cuidado y recolección de frutos, granos y/o vegetales, ya sea para autoconsumo o venta a otros sectores.

Constancia de Productor Agrícola: Documento expedido por la autoridad municipal, mediante el cual se hace constar que la persona es productor del sector agrícola.

Convenio: Compromiso adquirido entre dos o más instituciones o dependencias, federal, estatal o municipal para la colaboración en la entrega de una inversión en programas sociales.

Dependencia: Unidad administrativa que forma parte del gobierno y la cual se encarga de brindar algún servicio público.

Dirección: Dirección Agropecuaria y Desarrollo Rural.

Fertilizante: Nutrientes que se utilizan para mejorar las características del suelo para un mayor desarrollo de los cultivos agrícolas.

Herbicidas: Producto químico utilizado para controlar y/o eliminar plantas indeseadas.

Productor Agropecuario: Mujeres y hombres dedicados al sector agropecuario.

ROP: Reglas de Operación.

Sector Agropecuario: Comprende las actividades agrícolas y ganaderas.

Semillas: Insumo fundamental en la agricultura, es el grano que, puesto en las condiciones adecuadas, germina y da origen a una nueva planta de la misma especie.

Subsidio: Ayuda económica que una persona o entidad recibe por parte de un organismo para satisfacer una necesidad determinada.

OBJETIVOS

Objetivo General

Contribuir para el desarrollo del sector agricultor del municipio de Tzitzio, apoyando a los productores del campo, ya sean de autoconsumo o de abastecimiento, favoreciendo así, el crecimiento económico individual y a su vez municipal.

Objetivo Específico

Impulsar el desarrollo y productividad del sector agropecuario del Municipio.

BENEFICIARIOS

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)" Los productores agrícolas del municipio de Tzitzio que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

ELEGIBILIDAD DE BENEFICIARIOS

Este programa va dirigido a contribuir en el crecimiento de la agricultura, actividad económica mediante la cual los habitantes del Municipio de Tzitzio, pueden ser beneficiarios, buscando el incremento en productividad y fomento en el desarrollo territorial.

Serán elegibles como beneficiarios del Programa las personas que:

1. Sean habitantes del municipio de Tzitzio, Michoacán.
2. Se dediquen a la producción agrícola de maíz y otros granos.
3. No cuenten con adeudos o conflictos legales con el H. Ayuntamiento de Tzitzio.

COBERTURA

Para todos los productores agrícolas del Municipio de Tzitzio que cumplan con los requisitos establecidos, sin importar la extensión de la superficie agrícola que posean, siempre que se enmarquen en las condiciones definidas por el programa.

GENERALIDADES

Criterios: Habitantes del Municipio de Tzitzio dedicados a la actividad agrícola, fortaleciendo su desarrollo y capacidad productiva.

Trámites: La recepción de la solicitud, así como la documentación completa se llevará a cabo en días hábiles, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, en las oficinas de la Dirección Agropecuaria y Desarrollo Rural del H. Ayuntamiento de Tzitzio, ubicado en la calle Allende, S/N, Col. Centro de Tzitzio, Michoacán, C.P. 61330.

Así mismo, se podrá presentar la solicitud en las Jefaturas de Tenencia autorizadas por el H. Ayuntamiento de Tzitzio para tal trámite, en los días y horario mencionados en el párrafo anterior, siendo estas las siguientes:

- Tafetán.
- Devanador de Rivera.

TEMPORALIDAD

El programa se llevará a cabo anualmente, con plazos específicos para la recepción de solicitudes y la entrega de insumos. Las fechas exactas se darán a conocer al inicio de cada ciclo agrícola.

1.	Plazo para la realización del programa	Fertilizantes (Marzo-Julio) Semillas (Abril-Julio) Herbicidas (Mayo-Septiembre)
2.	Plazo para resolución aplicable	En un máximo de 15 días

POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del Programa son los productores agrícolas del municipio de Tzitzio, Michoacán, que se dedican principalmente al cultivo de maíz y otros granos en esta región.

FRECUENCIA Y PERIODICIDAD

Este Programa operará de manera anual, iniciando el mes de marzo dando conclusión en el mes de septiembre debido a la suficiencia presupuestaria de cada ejercicio fiscal.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- **Fertilizante:**

Concepto	Monto de subsidio
Apoyo económico en el costo de la adquisición de fertilizante, por los productores agrícolas.	Podrá ser otorgado desde el 0.01 hasta por el 100% por parte del Ayuntamiento

- **Semillas:**

Concepto	Monto de subsidio
Apoyo económico en el costo de la adquisición de semillas, por los productores agrícolas.	Podrá ser otorgado desde el 0.01 hasta por el 100% por parte del Ayuntamiento

- **Herbicidas:**

Concepto	Monto de Subsidio
Apoyo económico en el costo de la adquisición de Herbicidas, por los productores agrícolas.	Podrá ser otorgado desde el 0.01 hasta por el 100% por parte del Ayuntamiento

REQUISITOS

- Solicitud dirigida al Presidente Municipal; (Anexo 1).
- Copia Credencial de Elector (INE).
- Constancia de ser Productor Agrícola.

DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**Derechos**

Son Derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir información veraz y oportuna acerca del programa;
- II. Recibir atención digna, respetuosa, y no discriminatoria, en apego a los derechos humanos;
- III. Recibir apoyo y orientación por parte del área responsable respecto lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Recibir íntegramente el apoyo que le haya sido autorizado;
- V. Presentar quejas, denuncias o reportar algún incidente relacionado con el programa ante la Contraloría Municipal; y,
- VI. Resguardo y protección de sus datos personales en términos de lo dispuesto por la ley aplicable y vigente.

Obligaciones

Son Obligaciones de los beneficiarios:

- "Ley del Periódico Oficial"*
- I. Proporcionar información verídica, así como la documentación requerida;
 - II. Conducirse con respeto hacia el personal que lo atienda;
 - III. Acudir en tiempo y forma a recibir el apoyo otorgado; y,
 - IV. Destinar y aplicar el recurso para lo que fue solicitado.

Sanciones

En caso de incumplir lo dispuesto en las presentes, será sanción para el beneficiario:

- I. Se le negará el acceso al programa en las próximas ediciones, así como para algún otro programa por el H. Ayuntamiento de Tzitzio.

ETAPAS

EJECUCIÓN-REGISTRO DE COMPROBACIÓN EXPEDIENTE

El expediente para el registro de comprobación estará integrado de la siguiente manera:

1. Solicitud.
2. Recibo de subsidio; (**Anexo 3**).
3. Copia de Credencial de Elector (INE).
4. Certificado de ser Productor Agrícola.
5. Original del Recibo de Caja.

Respecto al recibo, este sólo se emitirá de manera individual cuando el monto del subsidio exceda la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m.n.) De lo contrario el recibo será a través de una lista de beneficiarios (**anexo 4**) con la siguiente leyenda: «por medio de la presente declaro haber recibido la cantidad mencionada en el apartado «subsidio» correspondiente al apoyo otorgado por el H. Ayuntamiento de Tzitzio, en el marco del Programa Social «Fomento a la Agricultura»; firmo de conformidad», la cual contendrá los siguientes rubros:

- Nombre Completo de Beneficiario.
 - Localidad.
 - Cantidad;
 - Subsidio Otorgado.
- Firma.

GASTOS DE OPERACIÓN

El H. Ayuntamiento aprobará los recursos para el Programa en el Presupuesto de Egresos del Municipio del ejercicio fiscal vigente, los gastos de operación corresponden al monto previsto en el presupuesto que fue asignado para el Programa.

PROGRAMAS DE ORIGEN FEDERAL O ESTATAL

Cuando se trate de algún programa de la misma índole, pero otorgado a través de un Convenio estatal y/o federal este se regirá conforme a las reglas de operación que estas dependencias establezcan.

CONTROL

La Dirección Agropecuaria y Desarrollo Rural tendrá la responsabilidad de proporcionar a la Contraloría Municipal, en su carácter de órgano interno de control y fiscalizador, toda la información necesaria para la realización de auditorías, evaluaciones, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los planes establecidos o cuando se considere necesario; además se compromete a atender de manera adecuada las recomendaciones emitidas por dichas instancias, garantizando la correcta supervisión y transparencia en la ejecución del programa.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios y las beneficiarias, así como cualquier ciudadano podrá presentar quejas o denuncias respecto a la ejecución de las Reglas de Operación de los programas a cargo de la dependencia, las cuales se podrán llevar a cabo en la Oficina de la Contraloría Municipal.

TRANSPARENCIA

Las presentes ROP serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, además de estar disponibles para consulta en la página oficial del H. Ayuntamiento de Tzitzio, Michoacán.

Se garantiza la protección de datos personales que se recaben en cumplimiento con la legislación aplicable en materia transparencia y protección de datos personales.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Las presentes Reglas de Operación entran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANEXOS

Anexo 1 Solicitud.

Tzitzio, Michoacán, a _____ de _____ de 2025.

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TZITZIO, MICHOACÁN
PRESENTE:**

El suscrito C. _____ con domicilio _____ conocido en la comunidad de _____ perteneciente a la Tenencia de _____, en este Municipio (anexo copia fotostática de identificación como comprobante de domicilio), tengo a bien solicitar a usted muy atentamente de su apoyo consistente en:

Sin otro particular y en espera de verme favorecido con mi petición aprovecho la oportunidad para reiterarme a sus órdenes.

ATENTAMENTE

AUTORIZÓ

NOMBRE Y FIRMA
BENEFICIARIOPRESIDENTE MUNICIPAL
TZITZIO, MICHOACÁN*"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"***Anexo 2 Vale.**DIRECCIÓN AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL

Tzitzio, Mich. A _____ de _____ del 2025

ENTREGUE: _____

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:

AUTORIZA

DIRECTOR: _____

